

	RESOLUCION DE TASAS DE SERVICIO DE AHORROS	FECHA DE CREACIÓN: 27/02/2025
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01/10/2025

**RESOLUCION No.001
(29 de septiembre de 2025)**

La Junta Directiva de Fondecop, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Junta Directiva fijar las Tasas y condiciones de los ahorros permanentes y voluntarios.
2. Que el artículo 22 del Decreto Ley 1481 de 1989 autoriza a los Fondos de Empleados a captar única y exclusivamente de sus asociados ahorros en varias modalidades.
3. Que Fondecop en desarrollo de su objeto social debe prestar servicios de ahorro y crédito en forma directa y únicamente a sus asociados en las modalidades y requisitos que establezcan los reglamentos y de conformidad con lo que dispongan las normas sobre la materia.
4. Que el ahorro es la base para la prestación de diferentes servicios.
5. Que, dadas las dinámicas del mercado, se hace necesario ajustar periódicamente las condiciones y tasas de los productos de captación.

RESUELVE:

Reglamentar las tasas y condiciones del servicio de depósitos en las diferentes modalidades que ofrece Fondecop.

**CAPÍTULO
GENERALIDADES**

ARTÍCULO 1º. Definiciones:

Tasas: Porcentaje que se paga por el dinero depositado en un ahorro permanente o voluntario.

Rendimientos: Es el interés generado por el dinero depositado en un ahorro permanente o voluntario, durante un tiempo determinado:

Plazo: Es el tiempo durante el cual el dinero ahorrado no puede ser retirado sin penalización y durante el cual se acumulan intereses.

Permanente: No tiene fecha de expiración y que por Norma debe permanecer inmovilizado

Voluntario: Ahorro programado de forma libre con una fecha definida que generar rendimientos para beneficio propio.

CDAT: Certificado de depósito de ahorro a término fijo que genera un rendimiento al vencimiento de este.

Plazo Fijo: El dinero debe mantenerse ahorrado durante un periodo determinado.

ARTÍCULO 2º. Condiciones vigentes para los ahorros

Nombre Línea del Ahorro	Monto Mínimo	Puntos	EA	NA	NMV
Ahorro Permanente	IPC variación anual	0,00%	5,22%	5,10%	0,42%
Ahorro a la Vista	Tasa fija EA	0,00%	4,00%	3,93%	0,33%
Ahorro Permanente Patrocinio	Tasa fija EA	0,00%	5,00%	4,89%	0,41%

AHORRO PROGRAMADO						
Tipo de Ahorro	Monto Mínimo	Valor 2025	Plazo Mínimo	Hasta 1 Año		MAYOR A 1 AÑO Y HASTA 2 AÑOS
				Tasa	Puntos Adicionales	Puntos Adicionales
General	3%	\$ 42.705	6 MESES	DTF + 0,5 PUNTOS	0,50%	N/A
Educación				DTF + 2 PUNTOS	2,00%	N/A
Vivienda				DTF + 2,25 PUNTOS	2,25%	2,00%

Plazos	Monto Mínimo	Vr. 2025	Plazo Mínimo	Plazo Máximo	CDAT
					TASA
Plazo 90 Días	50% SMMLV	\$ 711.750	90 DIAS	360 DIAS	DTF-1 PUNTOS
Plazo 180 Días					DTF-1,5 PUNTOS
Plazo 360 Días					DTF - 2 PUNTOS

ARTÍCULO 3º. VIGENCIA: La presente resolución del Fondo de Empleados de la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca y las empresas vinculantes afiliadas a Comfandi - Fondecam, fue aprobada en reunión ordinaria de Junta Directiva el 29 de septiembre de 2025, según consta en el Acta No. 839 y rige a partir del 01 de octubre de 2025.

Original firmado electrónicamente.

ANDRÉS TORRES HERRERA
Presidente Junta Directiva

LUZ MARY BARONA TORRES
Secretaria Junta Directiva

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Millerladis Villa Ortega Coordinadora de Operaciones	Millerladis Villa Ortega Coordinadora de Operaciones	Junta Directiva